



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**OTORGA PRORROGA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DPE -
CUMPLIMIENTO ART 5 RES PL 100/2025**



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 122



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, **07 AGO. 2025**

VISTO: el Expediente Letra: TCP-SP N° 161/2024 (EE-48-2025) del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ DPE – REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARQUE GENERADOR DE USHUAIA ART. 17 RESOLUCIÓN PLENARIA N° 109/2024”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente del Visto se emitió la Resolución Plenaria N.º 100/2025 del 11 de julio de 2025 en donde se dispuso: “(...) **ARTÍCULO 5º.-** *Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Pedro VILLARREAL, que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe de manera precisa y documentada las causas que generaron el reciente corte eléctrico que afectó a la ciudad de Tolhuin, y las medidas adoptadas para su solución. Ello, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50 (...)*”.

Que mediante la Cédula de Notificación N° 157/2025 del 15 de julio de 2025 fue notificado Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Pedro VILLARREAL.

Que mediante Nota N° 2678/2025, Letra: D.P.E. ingresada al Tribunal de Cuentas el 5 de agosto de 2025, el Titular de la Entidad de Energía de la provincia solicitó una prórroga a fin de dar un acabado cumplimiento con lo requerido en el artículo 5º de la Resolución Plenaria N° 100/2025.

Que ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar la prórroga de cinco (5) días corridos, ello desde la notificación de la presente.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones Plenarias N° 30/2025 y N° 118/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2° inciso c), 4° inciso e) y h), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Pedro VILLARREAL una prórroga de cinco (5) días corridos desde la notificación de la presente, a fin de cumplimentar lo requerido en el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 100/2025, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Pedro VILLARREAL.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Secretaría Contable con remisión de las actuaciones del Visto y, por su intermedio, a los miembros del Grupo de Trabajo designados en la Resolución Plenaria N° 118/2024, para su conocimiento y seguimiento del plazo previsto en el artículo 1° de la presente, quienes deberán mantener informado de manera indistinta al Cuerpo Plenario de Miembros, previa intervención de la Secretaría Contable.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLÉNARIA N° 122 /2025.

Tatiana Maia Gessaga
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
Coriveza

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

